

**RESOLUCIÓN No REC 232-26
(30 de abril de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN OBSERVADORES PARA EL DESARROLLO
DE LA COMPETENCIA DOCENTE EN EL MARCO DEL CONCURSO DE MÉRITOS
DOCENTE 2026**

EL RECTOR DE UNIPAZ

En uso de sus atribuciones Legales y las establecidas en el Estatuto General de UNIPAZ y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo CDI-08-2015 por el cual se modifica el Reglamento del Personal Docente de UNIPAZ, dispone que es necesario establecer criterios y procedimientos requeridos para la selección y vinculación de profesores empleados públicos de planta en UNIPAZ, y, en este sentido, el artículo 3 de la disposición interna señala que en el concurso publico de méritos se evaluarán las competencias académicas y/o profesionales, interpersonales, abstractas y docentes, de conformidad con las normas del Reglamento.
2. Que a través de Resolución rectoral REC-0592-25 del 19 de noviembre de 2025 se convocó el concurso de méritos para proveer 20 vacantes definitivas en cargos de profesores de planta tiempo completo en UNIPAZ, y, en el marco del cronograma del proceso se convocó para la realización de la competencia docente, fijándose fechas del 6 de mayo al 13 de mayo de 2026 con el fin de desarrollar la misma en el marco del principio de mérito.
3. Que se hace necesario designar observadores del proceso, los cuales tendrán como finalidad la aplicación del principio de transparencia y observación al proceso denominado competencia docente, en este sentido, el observador dentro de la prueba de competencias docente acompañará al equipo evaluador sin formar parte activa de él, con el objetivo de presenciar el proceso sin interferir ni influir en los resultados, cumpliendo su función principal de ser testigo de la presentación de la prueba asegurando la transparencia y objetividad de la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al siguiente personal como observadores para el desarrollo de la prueba de competencias docente en el marco de la convocatoria REC-0592-25 del 19 de noviembre de 2025, los cuales tendrán como actividad la garantía de transparencia y objetividad.

OBSERVADORES:

CARLOS AUGUSTO MARIN ORTIZ - Jefe Evaluación y Control de Gestión.
YULISA PAOLA JIMENEZ RODRIGUEZ - Jefe de Bienestar Universitario



SC5544-1



SERGIO ALEXANDER MANOSALVA CARMARGO - Director Administrativo
JHON JAIRO JIMÉNEZ ALVAREZ - Jefe de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los observadores designados en el presente acto deberán presentarse en las instalaciones de UNIPAZ una hora antes del inicio de la prueba de competencias docentes, y acompañarán al equipo evaluador sin formar parte activa de él, con el objetivo de presenciar el proceso sin interferir ni influir en los resultados, cumpliendo su función principal de ser testigo de la presentación de la prueba asegurando la transparencia y objetividad de la misma.

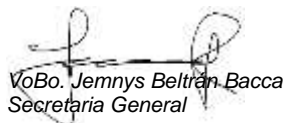
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR



VoBo. Jemmys Beltrán Bacca
Secretaria General

Conceptuó. Abg. Giovanni Camacho



SC5544-1

